

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	BARBARA RESFA RAMIREZ HOYOS
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RADICADO	05001-33-33-024-2014-01139-00
ASUNTO	Fija fecha para audiencia inicial

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, en los términos del Artículo 173 del CPACA, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el **Artículo 180** ibídem, razón por la cual se dispone:

1. **CONVOCAR** a las partes a audiencia inicial, la cual tendrá lugar el **DOCE (12) DE JULIO DEL 2016 A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**. Se advierte que el lugar de la misma se informará con antelación en el sistema de gestión.
2. Se previene a los Apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4º del Artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

Personería. Se reconoce personería al abogado en ejercicio el Dr. **JOHN JAIRO GAVIRIA ORTIZ** portador de la T.P. 94.477 del C.S de la J, para que represente a la parte demandada en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido (folio 97).

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

K

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SECRETARIA

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, 18 de junio de 2015

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

EXPEDIENTE: No. 05001 33 33 024 **2014 01139** 00

DEMANDANTE: BARBARA RESFA RAMIREZ HOYOS

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CONSTANCIA:

En el proceso de la referencia, mediante auto del 10 de septiembre de 2014 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada personalmente al Procurador 110 Judicial I Administrativo, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y a la parte demandada el día 5 de febrero de 2015.

Los términos que tratan los artículos 172, 199 del C.P.A.C.A. son los siguientes:

Termino común de 25 días (art. 199): 12 de marzo de 2015

Termino de traslado para contestar, 30 días: 4 de mayo de 2015

Término para la reforma de la demanda (10 días): 19 de mayo de 2014

En el presente proceso no se reformó la demanda.

Fue contesta por parte de la entidad demandada el día 16 de abril de 2015.

La parte demandante no le descorrió traslado a las excepciones.

A Despacho, para lo que estime del caso.

KATERIN MARIN FLOREZ

Oficial Mayor.